

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES	FRANCIA ELENA PILLIMUÉ PIAMBA EN REPRESENTACIÓN DE BRANDÓN STIVEN AGUEDELO PILLIMUÉ – YULI ANDREA VALLEJO VALLEJO EN REPRESENTACIÓN DE MIGUEL ALEXANDER AGUEDELO VALLEJO.
LITISCONSORTE NECESARIO.	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A Y CORNABIS CORPORACIÓN NACIONAL DEL BIENESTAR SOCIAL.
DEMANDADO	COLFONDOS S.A
LLAMADO EN GARANTÍA	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-002-2014-00276-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez primero (01) de marzo de 2024 el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 de C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a los dispuesto en la sentencia No. 200 del 12 de diciembre de 2023 dictada por la Sala Laboral- del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, la cual indican lo siguiente:

"Primero: CONFIRMAR la sentencia 095 del 18 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, conforme lo expuesto. Segundo: SIN COSTAS en esta instancia. Tercero: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen una vez ejecutoriada la sentencia, a través de la secretaria de la Sala laboral."

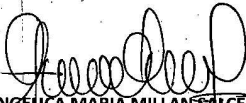
Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la parte vencida en juicio, en el presente caso a los DEMANDANTES.	\$ 1.000.000 m/cte
Agencias en derecho fijadas en segunda Instancia.	\$ 0
Total, agencias en derecho.	\$ 1.000.000 m/cte.

SON: **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1000.000)** a cargo de los demandantes.

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de 2024.

Pasa a despacho de la Señora Juez


ANGÉLICA MARIA MILLÁN SALCEDO
SECRETARIA